

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Arroyo Hondo"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Arroyo Hondo de Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007 con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante las Resoluciones N°SSPD-20164010056545 del 30 de septiembre de 2016 y 201740100044505 del 07 de Marzo de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Arroyo Hondo.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Arroyo Hondo no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismo, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e interrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Arroyo Hondo, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de **\$88.367.305** y (11/12/2017) asciende a la suma de **\$807.432.230**, para un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$895.799.535)**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Arroyo Hondo administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°2048-91311-del Banco Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar CM SGP – APSB, Municipio de Arroyo Hondo.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Arroyo Hondo, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°1050 del 05 de Diciembre de 2017

Que el señor Luis Alberto Coronado Guerrero, Gerente APC Aguas de Santa Bárbara E.S.P del Municipio de Arroyo Hondo con NIT 900.536.919-9, presentó para su pago cuentas de cobro, por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto y Aseo, correspondiente al mes de Noviembre de 2017, por valor de Acueducto: **\$27.348.798** y Aseo **\$12.715.279**, para un valor total de: **CUARENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 40.064.077,00)**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los CDP-N°2076 de fecha 11 de diciembre de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de Arroyo Hondo Vigencia 2017, Código N°16.4.36.01.01.02, por valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.348.798,00)** y CDP-N°2075 de fecha 11 de diciembre de 2017, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de Arroyo Hondo Vigencia 2017, Código N°16.4.36.01.01.03, por valor de: **DOCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(\$12.715.279).**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de pago, correspondiente al mes de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2017, que presenta el señor Luis Alberto Coronado Guerrero, Gerente APC Aguas de Santa Bárbara E.S.P del Municipio de Arroyo Hondo con NIT 900.536.919-9 En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

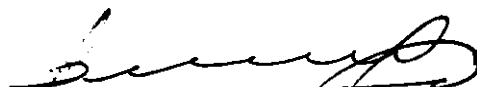
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa A.P.C. Aguas de Santa Bárbara E.S.P Municipio de Arroyo Hondo con NIT. N°900.536.919-9 la suma de **CUARENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$40.064.077,00)**, por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto y Aseo, correspondiente al mes de Noviembre de 2017.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al CDP-N°2076 de fecha 11 de Diciembre de 2017, Rubro: Subsidios de Acueducto Municipio de Arroyo Hondo Vigencia 2017, Código N°16.4.36.01.01.02, por valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.348.798,00)** y CDP-N°2075 de fecha 11 de diciembre de 2017, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de Arroyo Hondo Vigencia 2017, Código N°16.4.36.01.01.03, por valor de: **DOCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(\$12.715.279).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 DIC. 2017,

Dado en Cartagena de Indias, a los


JORGE LUIS VALLE RODRÍGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat